



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00311682- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00311682- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Rubén Di Liddo, en representación de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT), solicita se apruebe por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del 27 de abril de 2025, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Elisa Bottacin, DNI 44.297.923.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por IF-2025-00396252-UNC-SE#FCC se agrega el Acta del Directorio designando al Sr. Rubén Eduardo Di Liddo, DNI 13.214.713, como Director Titular en Representación del Personal.

Que la Empresa, a través de Rubén Eduardo Di Liddo, que se celebre el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Elisa Bottacin, DNI 44.297.923, por el plazo de seis (6) meses contado a partir del 27 de abril de 2025.

Que Elisa Bottacin, ya ha realizado una pasantía por el plazo de tres (3) meses en la empresa, aprobada por RD-2025- -E-UNC-DEC#FCC.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y la estudiante Elisa Bottacin, DNI 44.297.923.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias

de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Elisa Bottacin, DNI 44.297.923, que como ANEXO forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.